

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Saneamiento de Higuera de las Dueñas (Ávila)» a don Francisco Soto Vázquez.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de Higuera de las Dueñas (Ávila)» a don Francisco Soto Vázquez en la cantidad de 1.285.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,85661991 respecto al presupuesto de contrata de 1.500.081,87 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Abastecimiento de agua a Higuera de las Dueñas (Ávila)» a don Francisco Soto Vázquez.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Higuera de las Dueñas (Ávila)» a don Francisco Soto Vázquez en la cantidad de 1.285.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,914873577 respecto al presupuesto de contrata de 1.404.565,66 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Saneamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia)» a «Construcciones Montoya y Compañía, Sociedad Limitada».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia)» a «Construcciones Montoya y Compañía, S. L.» en la cantidad de 2.430.811,73 pesetas, que representa el coeficiente 0,774 respecto al presupuesto de contrata de 3.140.583,63 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerzas Electricas de Cataluña, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Electricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica 25.000 V. de unión entre la que se dirige a E. T. Montmajor y la de Manresa-Cardona (parte correspondiente a la provincia de Barcelona), en términos de Montmajor y Cardona.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Electricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de línea 25 KV. de unión entre la que se dirige a E. T. Montmajor y la de Manresa-Cardona (parte correspondiente a la provincia de Barcelona), en términos municipales de Montmajor y Cardona, cuyas características son las siguientes:

Número: 1.
Origen de la línea: Último poste de la línea a E. T. Montmajor (en término municipal de Montmajor).
Final de la línea: Apoyo número 432 de la línea Manresa-Cardona (término municipal de Cardona).
Número: 1.
Tensión: 25 KV.
Longitud, 2,146 kilómetros.
Número de circuitos: Uno.

Conductores: Numero, 3; material, aluminio-acero; sección, 65,07 milímetros cuadrados; separación, 1,20 metros; disposición, triángulo.

Apoyos: Material, madera; altura media 10 metros; separación media, 50 metros.

Septima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado «Proyecto de línea 25.000 V. de unión entre la que se dirige a E. T. Montmajor y la de Manresa-Cardona (parte correspondiente a la provincia de Barcelona) en términos municipales de Montmajor y Cardona suscrita en Barcelona, en fecha julio 1962, por el Ingeniero industrial don Francisco Plaza, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1.168.131,50 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 74.415,50 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoséptima.—En lo que afecta al río Cardener, el concesionario se atendrá por las condiciones señaladas a la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, en comunicación 03857 de fecha 30 de marzo de 1963.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, decima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona 14 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—9.084.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos relativa al expediente de expropiación de los bienes afectados por las obras del grupo 135 en la carretera nacional N-1, de Madrid a Irún, y entre los puntos kilométricos 294.390 y 314.064, término municipal de Santa María Riverredonda.

Examinado el expediente de expropiación forzosa, con motivo de las obras del grupo 135 en la carretera nacional N-1, de Madrid a Irún, y entre los puntos kilométricos 294.390 y 314.064, término municipal de Santa María Riverredonda, y

Resultando que abierto un periodo de información pública durante el plazo de quince días con la publicación de la relación de bienes, cuya ocupación se considera necesaria, en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 1962 (número 159), en el «Boletín Oficial» de la provincia de 6 de junio de 1962 (número 129), y en el «Diario de Burgos» de 3 de junio del mismo año, y habiendo sido expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María Riverredonda, fueron formuladas reclamaciones por algunos de los propietarios afectados por esta expropiación; y habiéndose practicado por esta Jefatura las debidas comprobaciones, han sido introducidas en la relación adjunta las pertinentes modificaciones;

Resultando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe favorable sobre la necesidad de ocupación con fecha 28 de agosto de 1962;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado cuantas disposiciones se encuentran en vigor sobre la materia;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 98, en relación con el artículo 29 de la disposición citada en primer lugar.

Esta Jefatura declara la necesidad de ocupación de los bienes cuya relación se cita a continuación, advirtiendo a los interesados que contra esta Resolución pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados a partir de su publicación o notificación individual, según los casos.

Burgos, 4 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, J. Albeola.—8.879.

Relacion que se cita

Núm	Propietario	Superficie — Areas	Cultivo
1	Nicesio Gonzalez	5.53	Cereales 2. ^a
2	Abundio Marroquin	0.99	» 2. ^a
3	Nicesio Gonzalez	6.43	» 2. ^a
4	Nicesio Gonzalez	9.31	» 2. ^a
5	Casimiro Prado	9.31	» 2. ^a
6	Santiago Busto	0.45	» 2. ^a
7	Nicesio Gonzalez	0.72	» 2. ^a
8	Livio Ramos	2.52	» 2. ^a
8 bis	Avelino Alonso	2.52	» 2. ^a
9	Prudencio Marroquin	3.4	» 2. ^a
10	Silesio Fernandez	1.80	» 2. ^a
11	Nicesio Gonzalez	0.90	» 2. ^a
12	Abundio Marroquin	0.90	» 2. ^a
13	Avelino Alonso	0.99	» 2. ^a
14	Honorato Cerezo	0.99	» 2. ^a
15	Jesús Calzada	0.81	» 2. ^a
16	Teótimo Fernández	1.39	» 2. ^a
17	Jesús España	1.35	» 2. ^a
18	Jesús Calzada	0.45	» 2. ^a
19	Alfredo Sáez	0.77	» 2. ^a
20	Gil Busto	1.21	» 2. ^a
21	Rafael Ortiz	0.72	» 2. ^a
22	Jesús España	1.71	» 2. ^a
23	Epifanio Mallaina	1.44	» 2. ^a
24	Arsenio Tomé	1.71	» 2. ^a
25	Silesio Fernández	2.52	» 2. ^a
26	Victor García	0.67	» 2. ^a
27	Pablo Calzada	3.78	» 2. ^a
28	Trinidad España	0.90	» 2. ^a
29	Victor López	2.43	» 2. ^a
30	Heliodoro Moreno	2.43	» 2. ^a
31	Néstor González	2.97	» 2. ^a
32	Teótimo Fernández	0.90	» 2. ^a
33	Victoria Martínez	1.17	» 2. ^a
34	Dionisio Calzada	2.70	» 2. ^a
35	Antonio Nieva	0.54	» 2. ^a
36	Epifanio Mallaina	1.17	» 2. ^a
37	Antonio Nieva	3.28	» 2. ^a
38	Severina Torme	1.12	» 2. ^a
39	Jesús Calzada	1.26	» 2. ^a
40	Pablo Calzada	0.63	» 2. ^a
41	Severino García	2.52	Huerta y tres arboles frutales.
42	Cayo Torres	1.30	Cereales 2. ^a
43	Isaac Cerezo	1.20	» 2. ^a
44	Alfredo Sáez	2.83	» 2. ^a
45	Santiago Busto	0.81	» 2. ^a
46	Gaspar Nieva	1.03	» 2. ^a
47	Emilio Martínez	1.53	» 2. ^a
48	Prudencio Marroquin	2.16	» 2. ^a
49	Gil Busto	0.65	» 2. ^a
50	Avelino Alonso	2.20	» 2. ^a
51	Severino García	2.20	» 2. ^a
52	Néstor González	2.61	» 2. ^a
53	Victor España	0.76	» 2. ^a
54	Emilio Martínez	0.40	» 2. ^a
55	Casimiro Prado	0.76	Cereales 2. ^a y cinco olmos.
56	Desconocido	0.27	Cereales 2. ^a
57	Silesio Fernández	1.89	» 2. ^a
58	Arsenio Ostia	2.65	» 2. ^a
59	Viuda de Juan Echevarria	0.45	» 2. ^a
60	Adolfo Marroquin	0.72	» 2. ^a
61	Victoria Martínez	3.60	» 2. ^a
62	Herotaida Martínez	2.43	» 2. ^a
63	José Mardones	3.60	» 2. ^a
64	Herotaida Martínez	2.83	» 2. ^a
65	Graciliano Pérez	0.27	» 2. ^a
66	Victor García	0.90	» 2. ^a
67	Gil Busto	1.44	» 2. ^a
68	Gil Busto	1.80	» 2. ^a
69	Abundio Marroquin	1.30	» 2. ^a
70	Félix González Foncea	0.81	» 2. ^a
71	Eutiquio Cerezo	0.85	» 2. ^a
72	Bernardino Diez	2.61	» 2. ^a
73	Santiago Busto	1.48	» 2. ^a
74	Crescencio López	1.89	» 2. ^a
75	Severina Torme	1.71	» 2. ^a
76	Gertrudis Alonso	3.55	» 2. ^a
77	Jesús Calzada	1.48	» 2. ^a
78	Julia López	0.90	» 2. ^a
79	Teófilo Ruiz	0.63	» 2. ^a
80	Severina Torme	3.42	Huerta, cuatro manzanos y dos membrillos.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Huesca por la que se otorga a «La Hidro-Eléctrica, S. A.» la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Rafael Besoco Lasierra, Gerente de «La Hidro-Eléctrica, S. A.» de Huesca, en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 10 KV., entre la S. E. T. sita en finca de don Antonio Gabarre, que se proyecta, y S. E. T. Bernardo Arizon.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «La Hidro-Eléctrica, S. A.» la concesión de la línea eléctrica aérea a 10 KV., entre S. E. T. sita en finca de don Antonio Gabarre y S. E. T. Bernardo Arizon, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: S. E. T. Bernardo Arizon.

Final de la línea: S. E. T. en finca de don Antonio Gabarre. Tensión: 10 KV.

Capacidad de transporte: 1.000 KV

Longitud: 1.614 kilómetros.

Número de circuitos: Uno.

Conductores: Número, tres; material, cable; sección, 43.05 milímetros cuadrados; separación, 0.80 metros; disposición, triángulo.

Apoyos: Material, madera; altura media, nueve metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de Subestación Transformadora, sita en finca de don Antonio Gabarre y línea eléctrica a 10 KV. a S. E. T. Bernardo Arizon, T. M. de Huesca, provincia de Huesca», suscrito en Huesca en fecha marzo 1959 por el Perito Industrial don Fernando Blanco, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 95.392,64 pesetas y un presupuesto de obras de terrenos de dominio público de 2.521 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis (6) meses, a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimooctava.—El cruce de la línea que se concede con la línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España se efectuará con cable fiador de acero galvanizado de 25 milímetros cuadrados de sección.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Huesca, 6 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—9.019.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Zaragoza por la que se otorga a «Saltos Unidos del Jalón, S. A.» la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente incoado a instancia de don Abel Aldama Inriza, Director-Delegado de «Saltos Unidos del Jalón, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica a alta tensión, a 15 KV., para suministrar energía eléctrica, luz y fuerza motriz en la localidad de Alhama de Aragón, «S. A. Briosas», para molienda de arenas.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones: